REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.023

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15001250200020210025800J, por queja interpuesta por: BEYER ERNESTO GORDILLO ALONSO en contra de: JUEZ 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA, para la época de los hechos, conoce la Magistrada TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA, se dispuso mediante auto de fecha QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR.

Para notificar legalmente lo anterior providencia a JUEZ 11 ADMINISTRATIVO DE TUNJA, se fija el presente dictó en lugar visible de la Secretaría, por término legal de tres días¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m).

Este Edicto permanecerá fijado² hasta el **día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m)³

MARILUZ BARAJAS CACERES SECRETARIA

Elaboró Marivel Gutierrez Buitrago Escribiente

¹ Conforme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:

Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb732db530dbf16339e78ad5a6e7c44261be56d262e7d866f791051332590bc9**Documento generado en 07/03/2023 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.024

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que dentro del proceso disciplinario radicado bajo el número 15001250200020210034600J, por queja interpuesta por: JOSÉ LUIS VALENZUELA, en contra de: CONSTANZA MESA CEPEDA, JUEZ 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA, para la época de los hechos, conoce la Magistrada TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA, se dispuso mediante auto de fecha SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR

Para notificar legalmente lo anterior providencia a: **CONSTANZA MESA CEPEDA** se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por término legal de **tres días¹** conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, **hoy OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m).**

Este Edicto permanecerá fijado² hasta el **día DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m)³

MARILUZ BARAJAS CACERES SECRETARIA

Elaboró Marivel Gutierrez Buitrago Escribiente

¹ Conforme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:

Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac7c992dd204483859bd301098b054c29b9c516ad8848bda9915437603a3dbe7

Documento generado en 07/03/2023 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



EDICTO No.025

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ

HACE SABER QUE:

Que proceso disciplinario número dentro del radicado bajo el 15001250200020210038200J, por queja interpuesta por: JUZGADO PENAL DEL **CIRCUITO** DE **MONIQUIRÁ** en contra de: GLORIA PATRICIA MAYORGA ARIZA, JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, para la época de los hechos, conoce la Magistrada TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA, se dispuso mediante auto de fecha SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.

Para notificar legalmente lo anterior providencia a GLORIA PATRICIA MAYORGA ARIZA se fija el presente dictó en lugar visible de la Secretaría, por término legal de tres días¹ conforme lo prevé en el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, hoy OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m).

Este Edicto permanecerá fijado² hasta el día **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m)³

MARILUZ BARAJAS CACERES
SECRETARIA

Elaboró Marivel Gutierrez Buitrago Escribiente

¹ Conforme lo prevé la Ley 1952 de 2019 modificado por la ley 2094 de 2021 artículo 127

² Se fijará en la página web y se desfijará en esa fecha de la cartelera de la Secretaría de la Corporación

³ Con la creación del expediente digital se firma el edicto al momento de ser cargada la actuación en el proceso.

Firmado Por:

Mariluz Barajas Caceres
Secretaria
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a21c2fd7be9c4489a9efd8c9f1b3350e8931cb89f0a1da39bae8bc32d183cd77**Documento generado en 07/03/2023 10:11:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica